



# Providencia

Secretaría Municipal

22 FEB 2018

PROVIDENCIA,

EX.N° 286 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437; 1698 y 2314 del Código Civil, 144; 160; 169; 170; 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que de acuerdo a Liquidación Laboral de 10 de Enero de 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT C-4015-2017, caratulada "ORTEGA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", la Municipalidad debe pagar a las instituciones que se indican las sumas correspondientes a las cotizaciones previsionales por los períodos individualizados en la parte dispositiva de este decreto, adeudadas a don FELIPE NICOLAS ORTEGA GONZALEZ, [REDACTED]

2.- La Liquidación Laboral de 10 de Enero de 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-4015-2017.-

3.- La Resolución de 25 de Enero de 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-4015-2017, caratulada "ORTEGA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

4.- El Memorandum N°2.684 de 31 de Enero de 2018, de la Directora Jurídica (S).-

5.- El Memorandum N° 4.654 de fecha 22 de Febrero de 2018, del Coordinador de la Dirección de Personas.-



DECRETO:

1.- Páguense a AFP MODELO la suma de \$519.656.- correspondiente a las cotizaciones previsionales de los meses de Diciembre de 2017, Enero y Febrero de 2018, ISAPRE COLMENA la suma de \$254.411.- correspondiente a las cotizaciones previsionales de los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, Enero y Febrero de 2018 y AFC CHILE la suma de \$94.273.- correspondiente a las cotizaciones previsionales de los meses de Diciembre de 2017, Enero y Febrero de 2018, adeudadas a don FELIPE NICOLAS ORTEGA GONZALEZ, [REDACTED] de acuerdo a Liquidación Laboral de 10 de Enero de 2018 practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT C-4015-2017, caratulada "ORTEGA CON I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La Municipalidad deberá enterar los aportes previsionales en las entidades antes señaladas, antes del 28 de Febrero de 2018.

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese

RODRIGO RIELOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal (S)



PAULINA LOBOS HERRERA  
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 456.-1